



RESOLUCION D.P.P. Nº

USHUAIA,

VISTO el expediente DPP Nº E-254-2024, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“PAVIMENTACIÓN SECTOR INGRESO, ESTACIONAMIENTO Y SITIO 3 EN PUERTO USHUAIA”**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (CAC) DE CALLE DE INGRESO, ESTACIONAMIENTOS Y SITIO 3, EN EL PUERTO DE USHUAIA.**

Que mediante la Resolución D.P.P. Nº RES-47-2025, de fecha 09/01/2025, obrante en el adjunto 16, se autorizó el llamado a un nuevo procedimiento de selección, bajo Licitación Pública Nº 01-2025, se aprobó, la Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones conteniendo Cláusulas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Plano y las Normas de Higiene y Seguridad, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se autorizó el gasto por la suma de Pesos Novecientos Once Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$ 911.952.969,00) a valores del mes de diciembre 2024.

Que obran constancias de las publicaciones en la página web de la DPP, el Boletín Oficial y en el Órgano Rector, en adjuntos 21/22, 32 y 39, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución M.O. y S.P Nº 160/2021 y en lo previsto en el artículo 34 de la Ley Provincial Nº 1.015.

Que mediante Resolución DPP Nº RES-64-2025, de fecha 15/01/2025, obrante en el adjunto 25/27 se emitió y aprobó la Circular Nº 1 con consulta tipo aclaratoria.

Que con fecha 23/01/2025, por Resolución DPP Nº RES-106-2025, obrante en adjunto 34, se emitió y aprobó la Circular Nº 2 sin consulta tipo modificatoria.

Que obran constancias de las publicaciones de las circulares Nº 1 y Nº 2, en la página web de la DPP, el Boletín Oficial y en el Órgano Rector, obrantes en adjuntos 29,31 y 33 y 35/37 respectivamente ello, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución M.O. y S.P Nº 160/2021 y en lo previsto en el artículo 34 de la Ley Provincial Nº 1.015

Que en adjunto 40, con fecha 07/02/2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente contratación, detallando las ofertas presentadas por: Dapco S.R.L., Emp. Ingeniero Lisandro V. CANGA S.A. y Constructora Dos Arroyos S.A.

Que en adjuntos 41/43, se incorporan las ofertas de las firmas antes mencionadas con la

documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante NE-68-2025, se incorpora Nota S/N, con registro de Mesas de Entradas y Salidas de la DPP N° 285, de fecha 7/02/205, de la firma Dapco presentado el formulario de Propuesta.

Que obra el cuadro comparativo de ofertas, en adjunto 48.

Que en adjunto 50/51 y 53/54, obra: el Informe de la Comisión de Preadjudicación recomendando la resolución a adoptar para concluir el procedimiento de selección, Análisis de ofertas, planilla comparativa de ofertas emitida por el Ing. Magneli y el análisis de la documentación de ofertas presentadas realizada por la Ing. Caliva.

Que, en atención al análisis efectuado a las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación estima y aconseja a la Dirección Provincial de Puertos adjudicar por oferta ajustada a las bases y conveniente a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Que el Sr. Presidente mediante Nota N° N-DPP-172-2025, obrante en adjunto 56, comparte la recomendación de la Comisión de Preadjudicación, en consecuencia, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 1/2025, a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.- C.U.I.T. N° 30-50463589-5, por la suma de Pesos Un Mil Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Veinticinco con 73/100 (\$ 1.069.401.825,73), en virtud de ser la oferta que se ajusta a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones y de especificaciones técnicas y la más conveniente para la Dirección Provincial de Puertos.

Que el Informe de Preadjudicación fue anunciado y difundido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según constancia obrante en adjunto 57 y 69.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones por parte de los oferentes, se recibe con fecha 13/03/2025 Nota S/N, registrada bajo el N° 387/2025 del registro de ingresos de Mesa de Entrada y Salida de la DPP, de la firma DAPCO S.R.L. impugnando el acta de preadjudicación.

Que en adjunto 66, ha tomado intervención la Dirección Legal Administrativa, emitiendo el Dictamen D.L.A. N° DICT-DLA-29-2025, del que surge que no se debe hacer lugar a la impugnación presentada por la firma DAPCO S.R.L. y por lo tanto la propuesta presentada resulta inadmisibile.

Que mediante Resolución DPP N° RES-408-2025, de fecha 08/04/2025, obrante en adjunto 67, no se hace lugar a la impugnación presentada por la firma DAPCO S.R.L., indica notificar personalmente o por cedula al presentante de la resolución mencionada y del Dictamen Electrónico N° DICT-DLA-2-2025.

Que, mediante correo electrónico de la Presidencia de la DPP, se remite Cédula de Notificación a la firma DAPCO S.R.L., obrante en adjunto 68.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación en adjunto70, se incorpora volante de imputación preventiva N° 7, el cual será ajustado una vez suscripta la presente.

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde rectificar el importe del gasto autorizado mediante Resolución DPP N° RES-47-2025 -Artículo 3º, el cual asciende a la suma de Pesos Un Mil Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Veinticinco con 73/100 (\$ 1.069.401.825,73).

Que en adjunto 73, ha tomado intervención la Dirección Legal Administrativa, emitiendo el

Dictamen D.L.A N° DICT-DLA-30-2025 y adjuntando al mismo proyecto de contrato de obra a suscribir.

Que en adjunto 78, mediante nota N° N-DPP-331-2025, el Sr. Presidente informa que la Dirección Provincial de Puertos se encuentra trabajando para adecuar el procedimiento a fin de ajustarse a lo establecido en Resolución C.G.P. N°254/24, en relación a la intervención previa de Auditoría Técnica, por lo que se remiten las actuaciones a la Dirección de Auditoría Interna.

Que en adjunto 79, consta la intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante Informe de Auditoría Interna N° 344/2025 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular, con recomendación.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de selección y la adjudicación como así también el proyecto de contrato de obra a suscribir.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1.015.

Que la presente Licitación Pública se encuadra en el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial N° 886/2025 y Resolución DPP N° RES-357-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 6° y 7° inciso f) de la Ley Provincial N° 69, según lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3168/2023 y Resolución D.P.P. N°E-489-2025

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2025. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01-2025, a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.- C.U.I.T. N° 30-50463589-5, por la suma de Pesos Un Mil Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Veinticinco con 73/100 (\$ 1.069.401.825,73), para la ejecución de la obra ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (CAC) DE CALLE DE INGRESO, ESTACIONAMIENTOS Y SITIO 3, EN EL PUERTO DE USHUAIA". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Rectificar el importe del gasto autorizado mediante Resolución DPP N° RES-47-2025 -Artículo 3º, el cual asciende a la suma de Pesos Un Mil Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Veinticinco con 73/100 (\$ 1.069.401.825,73).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Obra Pública que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida presupuestaria 4-420110, UGC2201 y UGG2201, del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 6.- Comunicar, difundir, notificar a los oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N°

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

